



ZAPALLAR



DECRETO DE ALCALDIA N° 2618 / 2020.

ZAPALLAR, 31 DIC 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de diciembre de 2020, se suscribió contrato de arriendo con doña Rosa Irene Olivares Ortiz, cédula nacional de identidad N° 9.817.274-2, por el inmueble ubicado en calle Nemesio Vicuña N° 308, localidad de Cachagua, comuna de Zapallar, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, y una renta mensual de \$322.527.- pesos.
2. Que, el objeto del arriendo es que este se utilizado como bodega para uso exclusivo del municipio.
3. Las demás disposiciones contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1° APRUEBASE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y ROSA IRENE OLIVARES ORTIZ, cédula nacional de identidad N° con fecha 29 de diciembre de 2020, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

C. Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 2.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- 3.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 4.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

SEC / CTR / JMB

